



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 009-2023**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana K 18 26 35W Barrio El Dorado de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7084, expedida a los tres (05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **ARTURO HOYOS JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.597.917, actuando en calidad de apoderado de **TEODULO GAVIRIA BOLAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.864.418 y **MAURICIO ANTONIO GALLEGO RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.860.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ARTURO HOYOS JIMENEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARTURO HOYOS JIMENEZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería